

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS

Contrato de Servicio de Alojamiento **HOTELES 2 O MÁS ESTRELLAS** en la Ciudad de A Coruña.

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES MÍNIMAS DE LOS HOTELES DE 5, 4, 3, 2 Y 1 ESTRELLAS

A - INSTALACIONES

	5	4	3	2	1
CLIMATIZACION (Calor y frio)	SI	SI	SI	---	---
CALEFACCIÓN	---	---	---	SI	SI
AGUA CALIENTE	SI	SI	SI	SI	SI

La calefacción tendrá que funcionar siempre que la temperatura ambiente lo requiera y su intensidad ser la necesaria para mantener una temperatura entre los 20 y los 22 grados.

En las habitaciones deber existir un termostato u otro instrumento de regulación que permita mantener las condiciones de temperatura deseadas por los clientes o la desconexión de la climatización y de la calefacción.

TELEFONO	5	4	3	2	1
Habitaciones:	SI	SI	SI	SI	SI
Baño	SI	---	---	---	---
General	SI (2)	SI (2)	SI (2)	SI	SI

En todas las salas y zonas de uso común de los hoteles de 5 estrellas existirá teléfono a disposición de los clientes, conectado con la centralita.

B - COMUNICACIONES

ESCALERAS, ACCESOS Y SALIDAS	5	4	3	2	1
De clientes	SI	SI	SI	SI	SI
De servicio	SI	SI	SI	---	---

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

(1)De evacuación	SI	SI	SI	SI	SI
Anchura escaleras clientes	1,50 m	1,50 m	1,30 m	1,20 m	1 m
Anchura escalera servicio	1,10 m	1,10 m	1,10 m	----	----

Las escaleras e accesos de servicios podrán utilizarse como de evacuación siempre que reúnan las condiciones exigidas por la normativa específica vigente.

Las escaleras principales relacionarán todas las plantas de utilización por los clientes. Las escaleras de servicio relacionarán todas las plantas de las habitaciones y comunicarán con todos los oficios de pisos.

En los accesos de clientes de los hoteles de nueva construcción, los desniveles que puedan existir desde la calle hasta el ascensor, se resolverán mediante rampas, las cuales deberán cumplir los requisitos a que hace referencia la Ley 8/1997, de 20 de agosto de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia y en las demás disposiciones aplicables sobre esta materia.

ASCENSORES. MONTACARGAS Y MONTAPLATOS	5	4	3	2	1
Ascensor	SI	SI	SI	SI	SI
A partir n.º plantas	baja	baja	baja+1	baja+2	baja+3
N.º mínimo de ascensores (3)	1	1	1	1	1
Montacargas (4)	SI	SI	SI	---	---
Montaplatos (4)	SI	SI	SI	---	---

PASILLOS Y TECHOS	5	4	3	2	1
Anchura de los pasillos (5)	1.75 m	1.60 m	1,50 m	1,20 m	1 m
Altura de los techos	2.70 m	2.70 m	2,60 m	2.50 m	2.50 m

▼

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

C - ZONA DE CLIENTES

VESTIBULO	5	4	3	2	1
- Superficie mínima	75 m ²	60 m ²	50 m ²	40 m ²	30 m ²

	5	4	3	2	1
- Habitaciones de uso individual	SI	SI	SI	SI	SI
Dobles	SI	SI	SI	SI	SI
Suites (6)	SI	----	----	----	----
Baños en habitaciones	SI	SI	SI	----	----
Baños o aseos en habitaciones	----	----	----	SI	SI

SUPERFICIE MÍNIMA DE LAS HABITACIONES Y DE LOS BAÑOS	5	4	3	2	1
Habitaciones dobles	17 m ²	16 m ²	15 m ²	14 m ²	12 m ²
Habitaciones individuales	10 m ²	9 m ²	8 m ²	7,5 m ²	7 m ²
Suites: - Habitación - Salón	15 m ² 12 m ²	14 m ² 10 m ²	13 m ² 10 m ²	12 m ² 9 m ²	11 m ² 8 m ²
Habitaciones con terraza: - Terraza	4 m ²	4 m ²	3,5 m ²	3,5 m ²	3,5 m ²
Baños	5 m ²	4,5 m ²	4 m ²	3,5 m ²	3,5 m ²
Aseos	----	----	----	3 m ²	3 m ²
Tamaño bañera	1,7 m	1,6 m	1,5 m	1,5 m	1,4 m

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Los hoteles de 5, 4 y 3 estrellas dispondrán en cada habitación de cuarto de baño completo dotado de bañera con ducha, o bañera y plato de ducha, y además lavabo, bidé e inodoro.

En los hoteles de 2 estrellas, al menos el 25% de las habitaciones dispondrán de baño completo dotado de bañera con ducha, o bañera y plato de ducha, y además lavabo e inodoro.

Las bañeras y las duchas dispondrán de un sistema antideslizante.

ARTICULOS DE ACOGIDA E HIGIENE EN LAS HABITACIONES	5	4	3	2	1
- Información del establecimiento (directorío de servicios y teléfonos) (7)	SI	SI	SI	SI	SI
- Rollo de papel higiénico en soporte y otro de repuesto y bolsa higiénico-sanitaria	SI	SI	SI	SI	SI
- Jabón, gel de baño y champú	SI	SI	SI	SI	SI
- Vaso (uno por plaza)	SI	SI	SI	SI	SI
- Gamuza o esponja para limpieza del calzado	SI	SI	---	---	---
- Cepillo y crema dental (8)	SI	SI	---	---	---
- Artículos de afeitado (8)	SI	SI	---	---	---
- Gorro de baño, pañuelos de papel, agua de colonia, peine y secador de pelo	SI	SI	---	---	---
- Albornoz y zapatillas de tela	SI	---	---	---	---

MINIBAR EN HABITACIONES	5	4	3	2	1
	SI	SI	---	---	---

▼

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

SALONES	5	4	3	2	1
SOCIALES, COMEDORES, BARES Y CAFETERÍAS					
- Salón social	SI	SI	SI	SI	SI
- Bar o cafetería	SI	SI	SI	---	---
- Superficie salón social por cada habitación	1,75 m ²	1,70 m ²	1,50 m ²	1 m ²	1 m ²
- Superficie comedor por cada habitación (9)	2,25 m ²	2 m ²	1,75 m ²	1,50 m ²	1 m ²

En ningún caso la superficie del salón podrá ser inferior a 20 m², ni la del comedor a 25 m².

Los espacios destinados a salas de lecturas, televisión y juegos podrán computarse como formando parte del salón siempre que este no quede suprimido en su totalidad.

En los salones de uso común y en los comedores de los hoteles de 3, 4 y 5 estrellas que dispongan de mas de 40 plazas se diferenciarian los espacios para no fumadores, y también las mesas en el comedor, debiendo señalizarse adecuadamente.

SERVICIOS SANITARIOS GENERALES	5	4	3	2	1
	SI	SI	SI	SI	SI

D - SERVICIOS A CLIENTES

SERVICIO RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA	5	4	3	2	1
	SI (10)	SI (10)	SI(11)	SI (12)	SI(12)

Todos los establecimientos dispondrán de vestíbulo con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de recepción y consejería. En las categorías de cinco y cuatro estrellas estos servicios se encontrarán claramente diferenciados, y dispondrán de los correspondientes rótulos identificativos.

SERVICIO DE PISOS	5	4	3	2	1
Mantenimiento y limpieza de las unidades alojativas (13)	SI	SI	SI	SI	SI

▼
CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

	5	4	3	2	1
- Salón de peluquería	SI (14)	---	---	---	---
-Garaje o aparcamiento cubierto y protegido	SI. Con plazas no inferiores al 50% del nº de habitaciones.	SI .Con plazas no inferiores al 25% del nº de habitaciones.	SI .Con plazas no inferiores al 10% del nº de habitaciones.	---	---
- Caja de seguridad individual	SI	SI	SI	---	---
- Caja de seguridad general	SI	SI	SI	SI	SI
- Custodia de dinero y objetos de valor	SI	SI	SI	SI	SI
- Depósito de equipajes custodiado e cerrado	SI	SI	SI	SI (15)	---

E - ZONA DE SERVICIOS

Las dependencias de la zona de servicios estarán totalmente separadas de las destinadas al uso de los clientes.

	5	4	3	2	1
- Entrada de personal (diferente a la entrada principal de los clientes)	SI	SI	SI	NO	NO
- Vestuarios personal (16)	SI	SI	SI	SI	SI
- Servicios sanitarios del personal (17)	SI	SI	SI	SI	SI
- Comedor-estar del personal (18)	SI	SI	SI	SI	SI
- Dormitorios del personal (19)	SI	SI	SI	SI	SI

▼
CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

	5	4	3	2	1
- Cocina (20)	SI	SI	SI	SI	SI
- Cuartos fríos (20)	SI	SI	SI	---	---
- Cámaras frigoríficas independientes para carnes y pescados (20)	SI	SI	SI	SI	SI
- Bodegas (20)	SI	SI	SI	SI	---
- Despensas (20)	SI	SI	SI	SI	SI

	5	4	3	2	1
- Oficios en todas las plantas (21)	SI	SI	SI	SI	SI (22)

Sus paredes estarán revestidas de materiales de fácil limpieza.

	5	4	3	2	1
- Almacén de ropa limpia	SI	SI	SI	SI	SI
- Lavado y planchado de ropa con servicio propio o contratado	SI	SI	SI	SI	----

(1) Sólo para el caso de que la escalera de clientes no reúna todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de protección contra incendios...

(2) En cabinas insonorizadas.

(3) Los hoteles de 5 estrellas que dispongan de mas de 50 plazas y los de 4 que dispongan de más de 100 plazas deberán contar, al menos, con un ascensor más.

(4) Relacionarán todas las plantas de las habitaciones y comunicarán con todos los "offices" de pisos.

(5) Las anchuras exigidas como mínimas a los pasillos, podrán ser reducidas en un 15% cuando sólo existan habitaciones a un lado de aquellos. No obstante, una vez efectuadas estas reducciones, la anchura mínima de los pasillos ser de un metro.

(6) En los hoteles de 5 estrellas el 5% del local de habitaciones del establecimiento tendrán que ser suites.

(7) En todas las habitaciones existirá, a disposición del cliente, un directorio de los servicios que presta el establecimiento y sus números de teléfono, y en el que se indicara claramente el teléfono del establecimiento de atención al cliente.

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

(8) Los establecimientos de 3 estrellas deberán facilitar estos artículos a sus clientes solo cuando estos se los soliciten.

(9) Sólo si se presta el servicio de comedor.

(10) Atendidos permanentemente incluso durante la noche, por recepcionistas y conserjes suficientes que posean conocimientos de dos idiomas (uno de los cuales ser el inglés), además del castellano y gallego. Dependiendo de la conserjería, se deberán prestar adecuadamente los servicios de portería, traslado de equipajes y mensajería.

(11) Atendidos permanentemente, incluso durante la noche, por recepcionistas y conserjes suficientes. Los recepcionistas, además del castellano y gallego, poseerán conocimientos del idioma inglés. Dependiendo de la conserjería se deberán prestar adecuadamente los servicios de traslado de equipajes y mensajería.

(12) Atendidos permanentemente, incluso durante la noche, por personal suficiente, el recepcionista poseer además del castellano y gallego, conocimientos del idioma inglés. Dependiendo de la conserjería se deber prestar adecuadamente el servicio de traslado de equipajes.

(13) Estará a cargo, como mínimo, de un gobernante y de los camareros necesarios en función del nº de habitaciones.

(14) Cuando dispongan de más de 30 habitaciones.

(15) Siempre que el establecimiento cuente con más de 40 habitaciones.

(16) Serán independientes para el personal masculino y femenino y dispondrán de armarios individuales con perchas, y de bancos o asientos.

(17) Serán independientes para el personal masculino y femenino y cada servicio se compondrá, como mínimo, de ducha, inodoro y lavabo. El plato de la ducha tendrá el suelo impermeabilizado y las paredes con baldosas hasta una altura mínima de 1,60 m.

(18) Solo en el caso de que el establecimiento le proporcione al personal la manutención.

(19) Solo en el caso de que el personal pernocte en el hotel. La superficie mínima del dormitorio será de 4 m² por persona.

(20) Solo en el caso de que el establecimiento tenga comedor.

(21) Estarán dotados al menos de fregadero y armario para artículos de limpieza, lencería limpia y teléfono. Estarán comunicados directamente con las escaleras de servicio, con el montacargas y montaplatos.

(22) Tan solo si el establecimiento dispone de más de tres plantas, excluyendo la baja, o de más de 10 habitaciones por planta.

A Coruña, a 8 de abril de 2013.

El gerente,


 CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA
 Palacio de la Ópera Glorieta de América, 3
 15004 La Coruña
 C.I.F. P-6609001G

Andrés Luis Lacasa Nikiforov